

Edición Especial

Colegios deberán recibir a cualquier estudiante con discapacidad

Por medio de un nuevo decreto se reglamentó la educación inclusiva en Colombia.

Fuente: EL TIEMPO

Uno de los principales retos que trae el decreto es la educación bilingüe para estudiantes sordos.

En la mañana de este miércoles, la ministra de Educación, Yaneth Giha, presentó al país un nuevo decreto que reglamentará la atención educativa para la población en condición de discapacidad.

Uno de los principales puntos que plantea el decreto es que **todos los estudiantes en con dicha condición deben acceder a la oferta institucional existente, cercana a su lugar de residencia, con estudiantes de su edad y deben recibir los apoyos y ajustes razonables pertinentes para que su proceso educativo sea exitoso.**

Según el Ministerio de Educación, este decreto es el compromiso que el sector educativo establece para eliminar gradualmente las barreras existentes para que ingresen a la educación y se promueva su desarrollo, aprendizaje y participación en condiciones de equidad con los demás estudiantes.

“Este decreto nos marca un camino de transformación en el sistema educativo para transitar hacia un modelo de inclusión, **donde los estudiantes con discapacidad tengan las mismas garantías de educación que el resto de los estudiantes. El mismo derecho a soñar y cumplir sus sueños**”, aseguró la ministra de Educación durante el evento.

Otro punto importante del decreto es que establece la obligatoriedad de una oferta bilingüe bicultural. Es decir, **los colegios deberán tener la posibilidad de recibir estudiantes sordos y educarlos en la lengua de señas colombiana y español como segunda lengua.**

Las instituciones educativas deberán contar con aulas paralelas y docentes bilingües que impartan la formación en lengua de señas, y otros apoyos tecnológicos, didácticos y lingüísticos requeridos como intérpretes y modelos lingüísticos.

Para el 2018 se construirá una propuesta de organización territorial que parta del diagnóstico de cada entidad, matrícula, oferta de servicios y las características de las instituciones educativas

- FACEBOOK
- TWITTER

De igual forma, se establece que en el proceso de ajuste del sector educativo para responder a las características de los estudiantes por sus condiciones de salud y ubicación geográfica, entre otros, se permitirá un modelo educativo flexible que se desarrolle en entornos hospitalarios o en el hogar. Este proceso se hará en coordinación con el sector salud.

La Ministra dijo: “El principal desafío que tenemos, entre todos, es que el sistema educativo se adapte al estudiante con discapacidad y no el estudiante al sistema”. Además, agregó: “Sabemos que los cambios importantes no ocurren de la noche a la mañana, pero este decreto –que traza un plan a cinco años–nos permitirá empezar a identificar y eliminar barreras”.

Para el total cumplimiento del decreto se estableció un cronograma, con el fin de que las entidades territoriales y las instituciones educativas se adapten y entreguen resultados. Para el próximo año, 2018, se construirá una propuesta de organización territorial que parta del diagnóstico de cada entidad, de la matrícula, la oferta de servicios y las características de las instituciones educativas para desarrollar el proceso de inclusión.

[Desde Palmira y con colores, buscan cambiar el mundo de niños ciegos](#)

[José Richard, el sordociego que siente el fútbol con las manos](#)

[¿Cómo hace un grupo de sordos para rumbear?](#)

[Feelif, el dispositivo que le permite a invidentes sentir las formas](#)

[Universidad Sergio Arboleda ofrece primeros posgrados para sordos](#)

Para ese mismo año, los establecimientos educativos deberán comenzar o complementar la valoración pedagógica de los estudiantes con discapacidad.

Para el año 2020 ya se deberá revisar, analizar y hacer un balance de la estrategia de atención que se planteó en el primer año, en términos de oferta y demanda, y de la distribución de los recursos.

Por último, para el año 2022 el Ministerio, con base en el balance territorial, definirá de manera concreta los recursos y la temporalidad de la planta de docentes de apoyo.